


REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN
ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 014-2021

CONTRATANTE: Concejo Municipal Calima el Darién Valle

CONTRATISTA: ALVARO JAVIER COLLAZOS RODAS
C.C. No. 1.113.592.244 expedida en Obando.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACION DE LA INFORMACION POR LOS MEDIOS LOCALES DE TELEVISION Y REDES SOCIALES LAS SESIONES DE EXTENSIÓN Y EXTRAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

VALOR DEL CONTRATO: tres millones trescientos treinta y nueve mil doscientos ochenta pesos moneda corriente (\$ 3.339.280)

FECHA DE INICIO: 23 de diciembre del 2021

FECHA DE TERMINACION: de hasta el 31 de diciembre 2021

FORMA DE PAGO: se realizara un pago parciales uno por tres millones trescientos treinta y nueve mil doscientos ochenta pesos moneda corriente (\$ 3.339.280), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

En el Despacho del Honorable Concejo Municipal de Calima El Darién, se reunieron el Presidente del Concejo Municipal Sr. Sabas Gildardo Salazar Lozano en representación del Concejo Municipal de Calima el Darién y el señor ALVARO JAVIER COLLAZOS RODAS C.C. No. 1.113.592.244 expedida en Obando, como contratista, con el fin de dar inicio a las actividades correspondientes al Contrato de Prestación de Servicios No. 014- 2021 del 23 de diciembre del 2021, suscrito por un valor tres millones trescientos treinta y nueve mil doscientos ochenta pesos moneda corriente (\$ 3.339.280) mcte. Y con un plazo de ejecución de hasta el 31 de diciembre del 2021.

Para constancias firman las personas que intervienen en esta reunión



SABAS GILDARDO SALAZAR LOZANO
Presidente Concejo Municipal



ALVARO JAVIER COLLAZOS RODAS
Contratista

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad
Concejo 2021

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124
Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com
<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte del contrato a celebrarse y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

Presidente del Concejo Municipal: Sabas Gildardo Salazar Lozano.

Nombre de la Dependencia: Concejo Municipal Calima Darién.

Cargo del Supervisor Designado: Sabas Gildardo Salazar Lozano.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Dando cumplimiento a lo determinado en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se procede a realizar el estudio y documentos previos que debe contener el contrato a suscribir.

El Concejo Municipal de Calima El Darién - Valle del Cauca, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinarietà; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Así mismo, es preciso señalar que el Concejo Municipal está siempre en la constante y continua labor de buscar oportunidades de progreso y satisfacción de las necesidades de la comunidad, caracterizando su trabajo por el fortalecimiento del ámbito social, educacional y del desarrollo económico con la obtención de resultados concretos en el mejoramiento de la calidad de vida y la generación de oportunidades, contribuye al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio.

En dicho orden, el Concejo Municipal, encaminado a optimizar la gestión que le compete conforme la Constitución Nacional, que le permitan cumplir eficazmente su objeto social, encaminado a mejorar la calidad de vida de los Darienitas, se hace necesario contratar una persona que realice las actividades de difusión de notas y

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad
Concejo 2021

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email:

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN

sesiones de extensión y extras del mes de diciembre del Honorable Concejo Municipal por el canal local de televisión de Calima el Darién.

Ahora bien, revisada la integración de la planta de personal del Concejo Municipal de Calima El Darién, se pudo establecer, como se acredita por parte del Presidente del Concejo, que no existe el número necesario de funcionarios vinculados para el cumplimiento de los cometidos estatales para asignar al Concejo Municipal una persona que realice las actividades de difusión de notas y sesiones del Honorable Concejo Municipal por el canal local de televisión de Calima el Darién.

En consecuencia, de lo anterior, el Concejo Municipal requiere contar con los servicios de una persona natural con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutaran a través de él, por medio de contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.

Para satisfacer la necesidad descrita, el concejo municipal, tiene inscrito en el plan anual de adquisiciones de la presente vigencia fiscal 2021, la posibilidad de contratar personal administrativo.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

1. Objeto:	PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACION DE LA INFORMACION POR LOS MEDIOS LOCALES DE TELEVISION Y REDES SOCIALES, LAS SESIONES DE EXTENSIÓN Y EXTRAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
2. Ítems detallados del objeto (o alcance):	<ol style="list-style-type: none">1. Difusión de las sesiones de extensión y extras del mes de diciembre del concejo, por el canal local de cable antena, Calima tv canal 7 de acuerdo con los parámetros contenidos en la ley 1712 de 20142. Publicar las notas del concejo, por el canal local de cable antena según los principios de transparencia y acceso a la información pública. Ley 1712 de 2014 (Contenido aportado por el supervisor del contrato o quien sea responsable de la elaboración y custodia documental dentro de la entidad).3. Apoyo a los procesos administrativos de la entidad y que tengan relación con el objeto del contrato.

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad
Concejo 2021

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: concejocalimaeldarien@vallecauca.gov.co

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN

	4. Apoyar las actividades requeridas por el honorable concejo municipal y que tengan relación con el objeto contractual.	
3. Lugar de ejecución	Municipio de Calima Darién, Departamento del Valle del Cauca.	
4. Plazo total de ejecución (días, meses):	el plazo de ejecución será de hasta el 31 de diciembre del 2021	
5. Plazos parciales:	No aplica para contratación directa	
Plazo No.	Descripción y cantidad de bienes, obras, servicios objeto de entrega	Oportunidad/requisitos para la entrega
No aplica	No aplica	No aplica
6. Especificaciones:	No aplica para prestación de servicios profesionales	
Descripción (Características técnicas del bien, servicio u obra)	Unidad de medida (ejemplo: unidad, galón, metro cuadrado, hora, etc.)	Cantidad

Requerimientos de Idoneidad y Experiencia	
Perfil	Experiencia
TECNICO en áreas con Núcleos Básicos del conocimiento en asistencia administrativa y/o de tecnologías de la información y las comunicaciones TI.	Un (1) año.

Actividades	Productos/Resultados
1. Difusión de las sesiones de extensión y extras del mes de diciembre del concejo, por el canal local de cable antena, Calima tv canal 7 de acuerdo con los parámetros contenidos en la ley 1712 de 2014 2. Publicar las notas del concejo, por el canal local de cable antena según los principios los principios de transparencia y acceso a la información pública. Ley 1712	<ul style="list-style-type: none">• 01 informe con evidencias graficas o enlaces

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad
Concejo 2021

Calle 10 N° 6 - 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: concejocalimaeldarien@vallecauca.gov.co

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEÑ

Actividades	Productos/Resultados
<p>de 2014 (Contenido aportado por el supervisor del contrato o quien sea responsable de la elaboración y custodia documental dentro de la entidad).</p> <p>3. Apoyo a los procesos administrativos de la entidad y que tengan relación con el objeto del contrato.</p> <p>4. Apoyar las actividades requeridas por el honorable concejo municipal y que tengan relación con el objeto contractual.</p>	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

El Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad en forma directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deja la presente constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

De acuerdo con los fundamentos jurídicos arriba expuestos, la modalidad de la Contratación es Directa, de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.339.280)**, para lo cual el concejo municipal, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0000698 del 23 de diciembre de 2021, expedido por la Tesorería Municipal con cargo al presupuesto de la presente

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad
Concejo 2021

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: concejo@concejocalimaeldarien.gov.co

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN

vigencia fiscal.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones por el Municipio, así como el alcance del objeto y las obligaciones contractuales a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad (estudios) y experiencia con la que debe contar con el contratista, que se requiere para cubrir la necesidad contractual y la voluntad de las partes contratantes para establecer honorarios.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado en un pago parcial por TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.339.280) previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

Análisis Financiero – NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Estudio de precios de mercado

Referente 1:

Empresa o entidad consultada: _____

Objeto de la consulta (bien, obra o servicio): _____

Precio: \$ _____

Fecha: _____

Referente 2:

Empresa o entidad consultada: _____

Objeto de la consulta (bien, obra o servicio): _____

Precio: \$ _____

Fecha: _____

Nombre servidor consultante: _____

Cargo servidor consultante: _____

Medio empleado para la consulta: _____ (fax, carta, correo electrónico, etc.)

Precio de referencia RUPR/precio promedio: \$ _____

Otros factores influyen en precio:

Fletes: _____ \$ _____

Seguros: _____ \$ _____

Otros: _____ \$ _____

Presupuesto estimado del contrato: \$ _____

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad
Concejo 2021

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: concejalimaeldarien@concejalimaeldarien.gov.co

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Conforme a lo expresado en el Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 15 del Decreto 1082 de 2013, no se determinarán en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

Sin embargo, se establece que la persona natural que pretenda celebrar el contrato de prestación de servicios deberá cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación a presentar propuesta que para tal efecto realice el ordenador del gasto de la dependencia, así como acreditar la idoneidad y experiencia exigida en el presente estudio previo.

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

Para efectos de este proceso de selección son riesgos previsibles:

1. Retraso en los pagos por parte de la entidad
2. Incumplimiento en las obligaciones del contrato por parte del contratista
3. Mala calidad en los servicios

1. RETRASO EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD

Tipificación: Ocurre en aquellos casos, cuando la entidad sin justa causa y a pesar del cumplimiento del lleno de los requisitos para el pago de las actividades del CONTRATISTA, incurre en mora en los mismos.

Asignación: La ocurrencia de este riesgo será resuelto a favor del CONTRATISTA, solo si se verifica que el contratista no incurrió en errores de facturación y que no existen motivos de fuerza mayor o caso fortuito que generaron el no pago por parte del concejo municipal.

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad
Concejo 2021

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: concejocalimaeldarien@concejocalimaeldarien.gov.co

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



Estimación: El contratista deberá tener en cuenta que los pagos serán efectuados por el concejo municipal en los términos previstos en la minuta del contrato y de acuerdo al cronograma o P.A.C.

2. INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA

Tipificación: Ocurre cuando el contratista no cumple con los requerimientos efectuados por la administración municipal dentro de los plazos que para el efecto establezca aquella y acorde con los plazos indicados por el contratista en su propuesta.

Asignación: La ocurrencia de los eventuales riesgos por incumplimiento serán asumidos por el CONTRATISTA.

Estimación: Para mitigar este riesgo en caso que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en el contrato, el concejo municipal podrá imponer mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, precedida de una audiencia al contratista que garantice el derecho al debido proceso, acogiéndonos al procedimiento que sobre esta materia esté vigente al momento de imponer la multa.

3. MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS

Tipificación: Ocurre cuando el contratista no satisface con los requerimientos efectuados por la administración municipal dentro de los plazos para el efecto establezca la entidad contratante.

Asignación: La ocurrencia de los eventuales riesgos por incumplimiento serán asumidos por el CONTRATISTA.

Estimación: Para mitigar este riesgo en caso que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en el contrato, el concejo municipal podrá imponer mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, precedida de una audiencia al contratista que garantice el derecho al debido proceso, acogiéndonos al procedimiento que sobre esta materia esté vigente al momento de imponer la multa.



7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Excepción al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo.

El artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, establece que las garantías no serán obligatorias en los procesos bajo las modalidades de contratación directa, como es el caso del presente contrato de prestación de servicios profesionales, conforme al artículo 81 ibidem.

En cumplimiento de lo anterior, el concejo municipal, ha considerado NO exigir al contratista la constitución de garantía alguna, como quiera que las actividades desarrolladas en el objeto son de esencia producto de su intelecto, el pago de las cuotas pactadas es posterior a la prestación del servicio, por lo que los riesgos se han minimizados en gran proporción. No obstante, el concejo municipal, podrá establecer la aplicación de cláusulas exorbitantes en el contrato a celebrar, que también redundan en el cumplimiento del objeto contractual.

8. COBERTURA DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

No aplica.

9. LOS DEMÁS ASPECTOS DERIVADOS DE LA COMPLEJIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE SOPORTEN LOS REQUERIMIENTOS

No aplica.

10. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS.

No aplica.

No. de	TITULO
1	Certificado disponibilidad N° 0000698 del 23 de Diciembre de 2021


SABAS GILDARDO SALAZAR LOZANO
Presidente Concejo Municipal.